



Sachaca, 09 de junio del 2023

VISTOS

El Proveído Nro. 00679-2023-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, el Proveído Nro. 00114-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, la Hoja de Coordinación Nro. 00080-2023-SG/MDS de la Secretaría General, el Informe Nro. 112-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2012-MDS se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante la Ley Nro. 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuestos, Gerencia Municipal recomienda que, mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a la ciudadanía en general del distrito de Sachaca a la audiencia pública de rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la misma que se llevará a cabo el día 02 de julio del 2023, a las 14:00 horas, en el Estadio Alto de Amados

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente cronograma, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PARA AUDIENCIA PÚBLICA	
Inscripción para hacer uso de la palabra de los ciudadanos residentes del distrito de Sachaca, debidamente acreditados. A través de Mesa de Partes Física o Virtual de la Municipalidad.	Desde la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública hasta las 14:00 horas del día 30 de junio del 2023.
Instalación de Audiencia Pública	02 de julio del 2023 a las 14:00 horas
Participación de ciudadanos inscritos (3 minutos por participante)	02 de julio del 2023, a las 15:00 horas
Culminación de la audiencia	Al término de la Audiencia Pública el 02 de julio del 2023.

(*) El horario podrá ser objeto de ajustes atendiendo al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase esta de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaría General y al Área de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisachaca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Neptaly Soroka Sahuanay Ticona
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDÍA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com

Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)



CONGRESO Cada vez más cerca el día del sorteo

Arr par



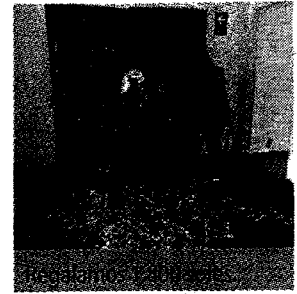
En caso el

SI
redaccion@gr

El Pleno del C
la República
miércoles, por
la ley que au
de armas no
parte de mi
serenazgo.
La iniciativa
votos a favor
y 4 abstenci
berse tratad
sistencia, no
aprobación
votación.
El proyecto
observado
Ejecutivo al
inviabilidad
Fuerzas Ar
citen a los
nicipales, a
el uso de
era facultad
Nacional de

Cada vez está más cerca el esperado sábado 17 de junio, día en que el Pupi Sin Fronteras regalará S/ 1.800 en efectivo con motivo del Día del Padre, además de otros premios. El sorteo, que empezará a las 12 horas, llega gracias al auspicio de Caja Tacna, Servicios Médicos Pautrat, Tropicómic, Esperanza & Salud, Medical Ministry y Academia Preuniversitaria Bryce. Todavía hay tiempo para

participar. Solo tienes que resolver la sopa de letras que casi siempre aparece en la penúltima página de nuestras ediciones, colocar los datos personales y depositar la hoja en las ánforas ubicadas en calle César Vallejo 300 (Umacollo), calle Sucre 201 (Cercado), avenida Independencia 101 (Ciudad Mi Trabajo, Socabaya) y en algunos puestos de periódicos. También se sorteará vales



de atención oftalmológica, una torta, cupcakes y un arreglo frutal gracias a Ambrosía y Dolifrutas.▲

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 002-2023-MDS



Sachaca, 09 de junio del 2023

VISTOS

El Proveído Nro. 00679-2023-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, el Proveído Nro. 00114-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, la Hoja de Coordinación Nro. 00080-2023-SG/MDS de la Secretaría General, el Informe Nro. 112-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2012-MDS se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante la Ley Nro. 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuestos, Gerencia Municipal recomienda que, mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a la ciudadanía en general del distrito de Sachaca a la audiencia pública de rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o reglan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 42 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la misma que se llevará a cabo el día 02 de julio del 2023, a las 14:00 horas, en el Estadio Alto de Amados

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente cronograma, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA PARA AUDIENCIA PÚBLICA	
Inscripción para hacer uso de la palabra de los ciudadanos residentes del distrito de Sachaca, debidamente acreditados. A través de Mesa de Partes Física o Virtual de la Municipalidad.	Desde la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública hasta las 14:00 horas del día 30 de junio del 2023.
Instalación de Audiencia Pública	02 de julio del 2023 a las 14:00 horas
Participación de ciudadanos inscritos (3 minutos por participante)	02 de julio del 2023, a las 15:00 horas
Culminación de la audiencia	Al término de la Audiencia Pública el 02 de julio del 2023.

(*) El horario podrá ser objeto de ajustes atendiendo al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase esta de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaría General y al Área de Informática de la publicación en el Portal Institucional (www.munisachaca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

